

del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de julio de 1999, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para 1999.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Cultura y Patrimonio (D.O.E. n.º 27, de 4-3-99) a propuesta de la Comisión para la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para 1999.

D I S P O N G O

PRIMERO: Declarar concedidas las ayudas a la edición de libros españoles, con las cuantías expresadas para cada uno, a los autores que se señalan en el Anexo de esta Orden, siendo 50 el número de ejemplares a entregar por cada uno de ellos.

SEGUNDO: Se desestiman las solicitudes de los siguientes por los motivos que se especifican a continuación:

- EDICIONES NOBEL, S.A., solicitud fuera de plazo establecido en Orden de Convocatoria.
- EDICIONES CULTURA CRISTIANA, solicitud fuera de plazo establecido en Orden de Convocatoria.

- IMPRENTA LUIS PALACIOS, S.L., solicitud fuera de plazo establecido en Orden de Convocatoria.
- EL CARRO DEL SOL EDICIONES, S.L., no presentación de documentación requerida en plazo de subsanación.
- EDITORIAL EVEREST, S.A., no presentación de documentación requerida en plazo de subsanación.
- JOSE SENDIN BLAZQUEZ, no presentación de documentación requerida en plazo de subsanación.
- ASOCIACION DE AMIGOS DE BADAJOZ, queda excluido por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, las cuales quedan excluidas en el art. 2.º, punto segundo de la citada Orden.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio.

Mérida, a 12 de julio de 1999.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O

BALADAS ESPAÑOLAS de Vicente Barrantes (Coordinador Gregorio Torres Nebrera) presentado por CARISMA LIBROS, S.L. la cantidad de 370.000 ptas.

OBRAS COMPLETAS DE MANUEL FERNANDEZ GRANDIZO, TOMO I, presentado por AROSICO, la cantidad de 610.000 ptas.

OBRAS COMPLETAS DE MANUEL FERNANDEZ GRANDIZO, TOMO II, presentado por AROSICO, la cantidad de 655.000 ptas.

ME ACUERDO, de Elías Moro y Daniel Casado, presentado por DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 200.000 ptas.

ANTOLOGIA POETICA, de José Antonio Zambrano, edición crítica de Miguel Angel Lama, presentado por DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 325.000 ptas.

FERNANDO VALERA. BIOGRAFIA DE UN REPUBLICANO EXTREMEÑO, de Juan Manuel García Rol, MILETO EDICIONES Y LIBROS, la cantidad de 380.000 ptas.

LA EXPERIENCIA DEL SENTIDO, de Manuel Neila Lumbreras, presentado por LIBROS DEL PEXE, S.L., la cantidad de 350.000 ptas.

MISCELANEA AZORINIANA Y OTRAS PAGINAS, de José Luis García Martín, presentado por LIBROS DEL PEXE, S.L., la cantidad de 380.000 ptas.

LAS MIL CARAS DEL MIMO, de Javier Torres, presentado por EDITORIAL FUNDAMENTOS, la cantidad de 550.000 ptas.

ESTETICA Y TEORIA LITERARIA, de José María Valverde, presentado por EDITORIAL TROTTA, S.A., la cantidad de 300.000 ptas.

LA ADMINISTRACION DEL DUCADO DE FERIA, de Santiago Aragón, presentado por ARTS GRAFIQUES BOBALA, S.L.—EDITORIAL MILENIO, la cantidad de 500.000 ptas.

ECOS DE LA CAMPANA, de Claudio Favier Orendain, presentado por PUBLISHER NAVALMORAL, S.L. DIVISION EDITORIAL, la cantidad de 380.000 ptas.

— FEDERACION EXTREMEÑA DE FOLKLORE para la publicación de la revista SABER POPULAR, la cantidad de 300.000 ptas.

— ESTUDIO GRAFICO J.A.P.G. para la revista HOJAS POETICAS UZIEL, la cantidad de 250.000 ptas.

— PUBLICACIONES JARA, C.B., para la publicación de la revista SENDEROS, la cantidad de 100.000 ptas.

— ESCUELA DE ANIMACION NATURA 2000 para la publicación de la revista EL MONITOR, la cantidad de 50.000 ptas.

— FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL, para el suplemento cultural LA VEEA, de la revista LA PICOTA, la cantidad de 50.000 ptas.

— ASOCIACION DE AMIGOS DE BADAJOZ, para la publicación de la revista SHARIA, la cantidad de 50.000 ptas.

— GRUPO NATURALISTA MONFRAGÜE para la publicación de la revista EL MONFRAGÜE, la cantidad de 100.000 ptas.

SEGUNDO: Se desestiman las solicitudes de las siguientes por los motivos que se especifican a continuación:

ORDEN de 12 de julio de 1999, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones no periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Cultura y Patrimonio (D.O.E. n.º 27 de 4-3-99) a Propuesta de la Comisión para la concesión de ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones no periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura.

D I S P O N G O

PRIMERO: Declarar concedidas las ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones no periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, con las cuantías expresadas para cada una, a las empresas o instituciones que se señalan a continuación, siendo 60 el número de ejemplares a entregar por cada una de ellas para la distribución entre bibliotecas, centros de cultura, universidades e instituciones.

— LIBRERIA LA LUNA para la publicación de la revista LA LUNA DE MERIDA, la cantidad de 300.000 ptas.

— ASOCIACION DE FILOSOFOS EXTREMEÑOS para la publicación de la revista PARADOXA, la cantidad de 300.000 ptas.

— DE LAS FIESTAS DE INTERES TURISTICO OCTAVA DEL CORPUS, por ser una publicación editada por Organismos o Instituciones de la Administración, las cuales quedan excluidas según el punto segundo de la Orden de Convocatoria.

— CAUCE, REVISTA DE FILOGIA Y SU DIDACTICA, por ser una publicación editada por Organismos o Instituciones de la Administración, las cuales quedan excluidas según el punto segundo de la Orden de Convocatoria.

— La Revista EXTREMADURA, por enviar la solicitud fuera de plazo según Orden de Convocatoria.

— DRUIDA, por no haber presentado la documentación requerida en plazo de subsanación según Orden de Convocatoria.

— PAR EN PAR, por no haber presentado la documentación requerida en plazo de subsanación según Orden de Convocatoria.

— COMARCA DE TRUJILLO queda excluida por ser una publicación cuyo contenido es de interés local.

— SOLO CERDO IBERICO se ha excluido por no considerarse una revista de pensamiento y cultura.

— VOZ Y ARRAIGO queda excluida por considerarse un boletín de interés minoritario y por incluir publicidad superior al 20% del espacio de cada número según consta en el punto Segundo de la citada Orden.